INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2019 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE USO ANIMAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL" – I.D. N° 366.486.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **02 (dos)** días del mes de **Octubre** del año **dos mil diecinueve**, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2019 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE USO ANIMAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL" – I.D. N° 366.486,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 366.486.-**
- Monto del Total del llamado: **G. 26.741.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por el Ítems.**
- Contrato: **CERRADO.**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: **(1) DERLIS SEGOVIA. – (2) S.A. RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. – (3) ANIBAL GAMARRA. – (4) COIMPEX S.A. – (5) EL CASTILLO S.A. – (6) TROCIUK COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL S.A.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3241/2019**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 366.486**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 26.741.000 (Guaraníes veintiséis millones setecientos cuarenta y un mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota D-CAN N° 50/19, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Dictamen A.J. – D.O.C Nº 671/2019.
- Resolución D.G.A.F. Nº 1250, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Acta de Prórroga de fecha 23 de setiembre de 2019.
- Adenda N° 1/19.
- Memorando DCM N° 247/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019 por la cual han sido designados miembros del Comité de Evaluación:

1- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S.
2- **Abg. Rossana Cabrera,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.O.C. – M.S.P.B.S.
3- **Sra. Melissa Articanaba,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.O.C. – M.S.P.B.S.
4- **Lic. Aldo Velázquez,** representante del Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 30/09/2019, siendo las 11:00 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 49.	**Gs. 24.199.500.-**
2- **ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ** Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 10% Foliado del 1 al 10.	**Gs. 36.465.000.-**
3- **INTEG - VP S.R.L.** Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 7.	**Gs. 30.917.900.-**

Lic. Aldo R. Velázquez B.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.Z.C.A.N.

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter B. Troxler B.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

OBSERVACIÓN:
Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **los oferentes no se encuentran inhabiiitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 -- "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:
Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) ***los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;***

Procedemos a verificar que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03, las mismas están incluidas en el formulario de Ofertas de cada oferente .
Una vez verificado, si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en las prohibiciones del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluimos que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;***

Paso siguiente, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados…"
Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo, el Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por los Oferentes. Si el Comité confirma que los Oferentes poseen impedimentos, las ofertas serán rechazadas y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py), si los **representantes legales** de las firmas **CORPORACIÓN AGARTHA S.A., ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ** e **INTEG–VP S.R.L** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente Informe (Anexos).

EMPRESA OFERENTE / REPRESENTANTE	RUC	CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
1- CORPORACIÓN AGARTHA S.A.:	**80091587-9**	**********	**********	**********
JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA.	**********	804.076	1181258	**NO REGISTRA DATOS.**
2- ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ:	**2217235-1**	**********	**********	**********
DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SÁNCHEZ.	**********	2.217.235	1181141	**NO REGISTRA DATOS.**
3- INTEG - VP S.R.L.:	**80070892-0**	**********	**********	**********
CECILIA FILOMENA BENÍTEZ DE MENDOZA.	**********	384.223	1181264	**NO REGISTRA DATOS.**
SELVA ANAHÍ LEGUIZAMON MARECOS.	**********	1.923.398	1221412	**NO REGISTRA DATOS.**
VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ.	**********	1.535.917	1221407	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos integros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas NO SE ENCUENTRAN comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art N° 40 Inc. a y b de la Ley N° 2051/03 y se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABG. Walter E. Frazier P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanz...
M.S.P. y B.S.

Lic. Aldo R. Velázquez B.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.Z.C.A.N.

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							OFERENTES														
							CORPORACIÓN AGARTHA S.A.					INTEG - VP S.R.L.					ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ				
Ítems	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentac.	Cant.	Precio Unitario Referenc.	Precio Total	Marca	Procedenc.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Procedenc.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Procedenc.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	BALANCEADO PARA PERRO	UNIDAD	BOLSA POR 25 KGR.	221	121.000	**26.741.000**	POWER PET	NACIONAL	109.500	24.199.500	**-9,50**	PRONTO DOG	NACIONAL	139.900	30.917.900	**15,62**	SUPER MIX	NACIONAL	165.000	36.465.000	**36,36**
TOTAL						**26.741.000**				**24.199.500**					**30.917.900**					**36.465.000**	

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Aldo R. Velázquez B.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.Z.C.A.N.

5- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…"

Se procedió al análisis de Precios Unitarios, conforme al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** donde se visualiza que los precios Unitarios ofertados por las empresas **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** e **INTEG - VP S.R.L.**, en el ítem N° 1 respectivamente, no superan el rango establecido por la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo tanto no resulta necesario solicitar el desglose de estos precios.

Con respecto a la oferta presentada por la empresa **ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ** se observa que el precio Unitario ofertado supera los límites establecidos por la *Resolución DNCP N° 411/2018 – diferencia del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial* ***(ítem 1: 36,36 %).*** En tal sentido, el Comité de Evaluación solicita a la misma mediante **Nota de fecha 30 de setiembre de 2019,** el desglose del precio unitario. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha **01 de octubre de 2019** y recepcionada por el Comité de Evaluación, dicha empresa presenta la justificación correspondiente. La misma fue verificada, analizada y aceptada por la Comisión Evaluadora.

6- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	CORPORAC. AGARTHA	ANGORA DE DELICIA B.	INTEG-VP S.R.L.
a) **Formulario de Oferta. *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	N/A	CUMPLE	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	N/A	CUMPLE	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	CUMPLE	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	N/A	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A	N/A	N/A

Marisela Artigaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

Lic. Aldo R. Velázquez P.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.Z.C.A.N.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 43457 - MSPYBS

Abog. Walter E. Troche P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A	N/A	N/A
a) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:** i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las S. Anónimas.*	N/A	N/A	N/A
b) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:** i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos [3 a 6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A	N/A
Formulario 106 de los últimos [2016-2017-2018] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos [2016-2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V. OTROS DOCUMENTOS.			
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación.***	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7- NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Durante la Etapa de Evaluación y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité Evaluador ha solicitado a las Firmas: **CORPORACIÓN AGARTHA S.A., ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ** e **INTEG - VP S.R.L.**, mediante notas, la presentación de los siguientes documentos:

I. CORPORACIÓN AGARTHA S.A.: en fecha 30/09/2019.

✓ **Certificado de Origen** del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

II. ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ: en fecha 30/09/2019 y 03/10/2019.

✓ **Desglose de Precios.** En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem. El fundamento de lo solicitado se basa en que al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018:

- ÍTEM 1: se observa una diferencia de **36,36** % por encima del precio referencial.

✓ **Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.**

✓ **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018].**

✓ **Certificado de Origen** del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**

Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

Lic. Aldo R. Velázquez B.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.ZyC.A.N.

Melissa Artcanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter R. Troche P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Compras Menores
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- ✓ **Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.**
- ✓ **Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.**
- ✓ **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018. (Reiteración).**

III. **INTEG - VP S.R.L.:** en fecha 30/09/2019.

- ✓ **Certificado de Origen** del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**
- ✓ **Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.**
- ✓ **Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.**
- ✓ **Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.**

Las empresas **CORPORACIÓN AGARTHA S.A** e **INTEG - VP S.R.L.** remiten los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera en tiempo y forma. Por lo tanto, las mismas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

La empresa **ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ NO REMITE** la documentación solicitada por el Comité de Evaluación en el plazo de (24 hs.), por lo cual se procede a **REITERAR** la solicitud de documentos mediante la Nota de fecha 03/10/2019, otorgándole nuevamente 24 (veinticuatro) horas para la presentación de lo solicitado. La empresa **ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ** remite, dentro del plazo otorgado, los documentos solicitados por el Comité de Evaluación; por lo tanto, la misma continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

8- EXPERIENCIA:

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017 o 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	G. 24.199.500.-	G. 2.419.950	101.025.000	CUMPLE
2	ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ	G. 36.465.000.-	G. 3.646.500	59.485.850	CUMPLE
3	INTEG - VP S.R.L	G. 30.917.900.-	G. 3.091.790	278.323.000	CUMPLE

9- MARGEN DE PREFERENCIA; CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS y CERTIFICADO DE ORIGEN:

Teniendo en cuenta, que todas las ofertas presentadas son de origen Nacional, se ha solicitado el **CERTIFICADO DE ORIGEN DEL PRODUCTO** correspondiente; pero las mismas no han presentado el Certificado requerido.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en la Carta Invitación: **MARGEN DE PREFERENCIA y CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS no han sido utilizados** debido a que los mismos resultaron inaplicables a las ofertas presentadas, considerando a su vez lo establecido la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, la omisión de la presentación del documento correspondiente no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

10- ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al Análisis de Ratios Financieros de las empresas en el marco de la presente contratación directa, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato. Dicho análisis es realizado por el C.P. Carlos A. Torres Decoud.

EMPRESA: ANGORA de Delicia Benítez.									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	250.304.371	1014,09	26.776.577	47,53	296.883.067	182,51	414,71	CUMPLE
	Pasivo Corriente	246.827		563.418		1.626.641			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	246.827	0,00	563.418	0,00	1.626.641	0,00	0,00	CUMPLE
	Activo Total	425.216.340		437.576.306		458.713.235			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	2.221.440	0,03	4.146.450	0,05	14.369.770	0,17	0,08	CUMPLE
	Capital	85.000.000		85.000.000		85.000.000			

Lic. Abdo R. Velázquez B.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.Z.C.A.N.

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter R. Trinidad P.
Asesor Jurídico - Unid. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Admi. Financiera y Financieras
M.S.P. y B.S.

EMPRESA: INTEG - VP S.R.L.									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	289.680.900	1,65	119.836.558	222,21	239.028.807	20,03	81,30	CUMPLE
	Pasivo Corriente	175.419.210		539.288		11.933.802			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	175.419.210	0,60	539.288	0,00	11.933.802	0,05	0,22	CUMPLE
	Activo Total	290.702.466		120.588.670		239.392.309			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	60.549.660	6,05	4.691.766	0,47	107.354.215	10,74	5,75	CUMPLE
	Capital	10.000.000		10.000.000		10.000.000			

EMPRESA: CORPORACIÓN AGARTHA S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	83.943.844	2,65	15.113.928	0,91	26.502.877	0,10	1,22	CUMPLE
	Pasivo Corriente	31.684.810		16.603.614		277.607.581			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	31.684.810	0,38	16.603.614	1,10	277.607.581	0,61	0,70	CUMPLE
	Activo Total	83.943.844		15.113.928		455.753.424			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	-47.740.966	-0,48	-83.748.720	-0,64	131.635.529	0,74	-0,13	NO CUMPLE
	Capital	100.000.000		130.000.000		178.000.000			

Teniendo en cuenta, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el **punto 18 – sección "c)" CAPACIDAD FINANCIERA – *Rentabilidad:*** *"Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018),* ***no deberá ser negativo****..."*. La convocante deberá utilizar los siguientes criterios: *"De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo..."*

El Comité de Evaluación deja constancia, que según lo expuesto en el cuadro de Análisis de Ratios Financieros, se demuestra que el Índice de Rentabilidad de la empresa **CORPORACIÓN AGARTHA S.R.L.** arroja un resultado **NEGATIVO**, por lo tanto la misma **NO CUMPLE** con el Índice Financiero de RENTABILIDAD y, en consecuencia se procede a **DESESTIMAR su oferta**.

11- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

EMPRESA: INTEG – VP S.R.L.
RUC: 80070892-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BALANCEADO PARA PERRO	BALANCEADOS PARA PERROS, EN BOLSAS DE 25 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD. ENVASADO. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO MAYOR A 1 AÑO. CERTIFICADO DE INTN.	PRONTO DOG	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA	191	139.900	26.720.900
TOTAL – IVA Incluido									26.720.900

MONTO TOTAL: GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS.-

Observación: El Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido a la disminución de la cantidad recomendada a adjudicar del Ítem N° 1 – BALANCEADO PARA PERRO de 221 unidades a 191 unidades, de manera a ajustar el Monto Total de la Recomendación de Adjudicación al Monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

Lic. Aldo R. Velázquez B. Jefe Dpto. Administrativo P.N.C.Z.C.A.N.

Melissa Articanaba V. Dpto. de Compras Menores D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C. MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter E. Troxler P. Asesor Jurídico - Dpto. de Asuntos Jurídicos Dirección Gral. de Auto estación y Finanzas M.S.P. y B.S.

12- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- INTEG – VP S.R.L.	1	26.720.900
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		G. 26.720.900.-

Monto Total: GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Abg. Rossana Cabrera.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sra. Melissa Articanaba.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Walter Troxler.
ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Aldo Velázquez.
ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44 /19 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE USO ANIMAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL" - I.D. N° 366.486.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							OFERENTES													
							CORPORACIÓN AGARTHA S.A.					INTEG - VP S.R.L.					ANGORA DE DELICIA BENÍTEZ				
Ítems	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario Referencial	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	BALANCEADO PARA PERRO	UNIDAD	BOLSA POR 25 KGR.	221	121.000	**26.741.000**	POWER PET	NACIONAL	109.500	24.199.500	**-9,50**	PRONTO DOG	NACIONAL	139.900	30.917.900	**15,62**	SUPER MIX	NACIONAL	165.000	36.465.000	**36,36**
TOTAL						**26.741.000**				**24.199.500**					**30.917.900**					**36.465.000**	

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Walter R. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Aldo R. Velázquez B.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.Z.C.A.N.

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE USO ANIMAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL" - I.D. N° 366.486

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 44/2019

EMPRESA: INTEG - VP S.R.L.

R.U.C. : 80070892-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	EETT	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BALANCEADO PARA PERRO	BALANCEADOS PARA PERROS, EN BOLSAS DE 25 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD. ENVASADO. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO MAYOR A 1 AÑO. CERTIFICADO DE INTN.	PRONTO DOG	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSA	191	139.900	26.720.900
MONTO TOTAL: Guaranies VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS.-									**26.720.900**

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 MSPYBS

Abog. Walter E. Troxler P.
Apoyo Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Aldo R. Velázquez B.
Jefe Dpto. Administrativo
P.N.C.Z.C.A.N.